



Tzintzuntzan
FORTALECIENDO NUESTRAS COMUNIDADES
Gobierno Municipal 2021 - 2024



TZINTZUNTZAN
PUEBLO MÁGICO

Reglas de Operación del Programa Fertilizante para el Ejercicio Fiscal 2023 en el Municipio de Tzintzuntzan, Michoacán.

Título I. Disposiciones generales del Programa

Artículo 1. Objeto de las Reglas

Tiene por objeto dar a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 2. Objetivos

I. Objetivo General

Contribuir a la producción de los cultivos prioritarios

II. Objetivo específico

Entregar fertilizantes a productores de cultivos prioritarios para la producción de alimentos.

Artículo 3. Cobertura

El Programa es de atención municipal conforme a suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 4. Población objetivo

Población productora agrícola dedicada a la producción de cultivos prioritarios

Artículo 5. Criterios de elegibilidad y requisitos para la población productora agrícola:

I.- Productores del padrón del Programa de Fertilizantes integrado por el municipio de Tzintzuntzan Michoacán, a través de la Coordinación de Desarrollo Social.

Conforme a disposición presupuestaria y convocatoria específica, podrán acceder de manera directa población productora beneficiada del ejercicio inmediato anterior del Programa de Fertilizantes. Para acceder al Programa deberán esperar a la publicación de la Convocatoria con el listado y ratificar su interés de participación con identificación Oficial vigente, solicitud de apoyo y comprobante de domicilio.

Cuando se realice la entrega del fertilizante el beneficiario firmará el formato de entrega recepción del programa de fertilizante.

gobiernodetzintzuntzan@gmail.com

434 344 3046

Las Yácatas No.25, Colonia Centro
C.P. 58440 Tzintzuntzan, Michoacán



Tzintzuntzan
 FORTALECIENDO NUESTRAS COMUNIDADES
 Gobierno Municipal 2021 - 2024



TZINTZUNTZAN
 PUEBLO MÁGICO

II.- Nuevo ingreso por Convocatoria Abierta.

Conforme a disposición presupuestaria y disposición del Comité técnico, se llevará a cabo la publicación de Convocatoria para nuevo ingreso. Los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder al apoyo del Programa son los siguientes;

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Registrarse o estar registrado en el Padrón del Programa de Fertilizantes en la Coordinación de Desarrollo Social.	Acudir al Coordinación de Desarrollo Social para su registro o actualización de información para obtener un folio en el Padrón del Programa de Fertilizantes, de la Coordinación de Desarrollo Social.
Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas.	Completar la Solicitud de apoyo.
Ser persona física.	Acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cédula profesional).
Ser parte de la población productora agrícola que conforme la zona de atención estratégica y cultivos prioritarios, que se publiquen en la convocatoria.	Comprobante de domicilio de la persona solicitante (INE -siempre y cuando cuente con dirección completa-, recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento). Los que se especifiquen en la Convocatoria.

La sola presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en la Coordinación de Desarrollo Social no genera obligación para el Ayuntamiento de otorgar el apoyo.

Artículo 6. Características de los apoyos

Los conceptos de apoyo del Programa son:

CONCEPTO DE APOYO	CANTIDAD MÁXIMA DE APOYO
I. Paquete de Fertilizante UREA	Hasta 10 bultos

Artículo 7. Exclusiones

I.- Se excluirá a la población productora dedicada a los cultivos diferentes a los citados en la Convocatoria.

II.- Se excluirá de manera permanente a la población productora observada por incumplimiento de la normativa del ejercicio anterior.

III.- Será excluir la población solicitante que presente documentación falsa o alterada.

gobiernodetzintzuntzan@gmail.com ✉

434 344 3046 ☎

Las Yácatas No.25, Colonia Centro
 C.P. 58440 Tzintzuntzan, Michoacán 📍



Tzintzuntzan

FORTALECIENDO NUESTRAS COMUNIDADES
Gobierno Municipal 2012-2018



TZINTZUNTZAN
PUEBLO MÁGICO

IV.- Se entenderá por no presentada la solicitud ante la falta de entrega de los documentos señalados en los requisitos en los plazos señalados.

V.- La población solicitante no deberá estar en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos de los Programas del Ayuntamiento de Tzintzuntzan, Michoacán" o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo.

VI.- Los documentos establecidos en el artículo 5 de las presentes Reglas, únicamente serán recibidos en la Coordinación de Desarrollo Social, conforme a la convocatoria y estarán sujetos al tratamiento y resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VII. En caso de que la Coordinación de Desarrollo Social identifique más de una solicitud de apoyo para el mismo predio, únicamente será atendida la primera en orden de registro.

Título II. Operación del Programa

Artículo 8. Instancia participante.

Instancia que Ejecuta acciones específicas para la operación del Programa. Dirección de Desarrollo Social.

Artículo 9. Criterios de selección y priorización

Conforme a suficiencia presupuestaria, se dará prioridad a la población solicitante que se encuentre en una o más de los siguientes supuestos:

I.- Productores de los padrones del Programa de Fertilizantes.

II.- Población solicitante de mujeres.

III.- Población solicitante con discapacidad.

IV.- Población solicitante que pertenezca a localidades indígenas.

V.- Población solicitante del ejercicio anterior que cumplen con los requisitos de elegibilidad, pero no fueron apoyados por insuficiencia presupuestaria.

Artículo 10. Mecánica operativa

gobiernodetzintzuntzan@gmail.com ✉

434 344 3046 ☎

Las Yácatas No.25, Colonia Centro
C.P. 58440 Tzintzuntzan, Michoacán 📍



Tzintzuntzan
FORTALECIENDO NUESTRAS COMUNIDADES
Gobierno Municipal 2021 - 2024



TZINTZUNTZAN
PUEBLO MÁGICO

Publicación de Convocatoria. La convocatoria deberá contener al menos lo siguiente:

- I.- Los cultivos y zonas específicas a atender;
- II.- Las cantidades de fertilizantes por persona beneficiada y por cultivo;
- III.- Ubicación del Centro de Distribución
- IV.- Lista de productores autorizados para acceder de manera directa
- V.- Horarios de atención

Título III. Seguimiento, supervisión y evaluación

Artículo 11. Seguimiento.

La Coordinación de Desarrollo Social es la obligada a dar seguimiento y rendir cuentas del Programa a su cargo, por lo que, coordinará las acciones de seguimiento en la integración de expedientes, entrega y calidad de los insumos, así como la aplicación del fertilizante por parte la población beneficiaria con las instancias ejecutoras y auxiliares correspondientes, conforme a muestras estadísticamente significativas y sujetas a suficiencia presupuestaria.

Artículo 12. Supervisión

La supervisión se refiere al procedimiento a través del cual se constata mediante revisión física, documental de gabinete, de campo o satelital, el cumplimiento de las disposiciones para la operación del Programa.

Artículo 13. Evaluación

La Coordinación de Desarrollo Social publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través de la pagina de Internet del Ayuntamiento de Tzintzuntzan Michoacán.

Título IV. Disposiciones complementarias

Artículo 14. Suministro

Los insumos serán suministrados en los centros de distribución por la instancia designada por la Coordinación de Coordinación de Desarrollo Social, y serán puestos a disposición del personal de la Instancia Ejecutora designada para el resguardo y la entrega de fertilizante.

Artículo 15. Manejo de inventarios

gobiernodetzintzuntzan@gmail.com ✉

434 344 3046 ☎

Las Yácatas No.25, Colonia Centro
C.P. 58440 Tzintzuntzan, Michoacán 📍



Tzintzuntzan
FORTALECIENDO NUESTRAS COMUNIDADES
Gobierno Municipal 2021 - 2024



TZINTZUNTZAN
PUEBLO MÁGICO

En caso de que los productores autorizados no acudan por su fertilizante o por causas de fuerza mayor no se logre la entrega total del fertilizante adquirido para su atención, éste será considerado como inventario disponible para el ejercicio inmediato posterior.

Artículo 16. Gastos de Operación

Los gastos indirectos que se podrán destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del Programa Fertilizantes. El monto destinado a los Gastos Indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable del ayuntamiento de Tzintzuntzan.

Artículo 17. Derechos y obligaciones de los ciudadanos, población solicitante y población beneficiaria

I.- Son derechos de la Población Solicitante:

- a. Recibir asesoría por parte de la Coordinación de Desarrollo Social, respecto al contenido de estas Reglas;
- b. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas;
- c. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la Coordinación de Desarrollo Social;
- d. Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa; y
- e. Solicitar información sobre cualquier etapa de la operación del Programa conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II.- Son obligaciones de la Población Solicitante y Beneficiaria:

- a. Registrarse y mantener actualizada su información en el Padrón de Productores;
- b. Requisar en su caso la documentación correspondiente a la entrega del incentivo y por parte la Coordinación de Desarrollo Social;
- c. Aplicar los apoyos recibidos para los fines autorizados y conservar los documentos de acreditación en los términos de la legislación aplicable; y

gobiernodetzintzuntzan@gmail.com

434 344 3046

Las Yácatas No.25, Colonia Centro
C.P. 58440 Tzintzuntzan, Michoacán



Tzintzuntzan
FORTALECIENDO NUESTRAS COMUNIDADES
Gobierno Municipal 2021 - 2024



TZINTZUNTZAN
PUEBLO MÁGICO

d. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega de los apoyos y posterior a ésta, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de Dirección de Desarrollo Social, Instancias Fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

III.- Causas de baja en el Programa

- a) Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en las presentes Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;
- b) Aplicar el apoyo para fines distintos a los autorizados;
- c) Negarse a proporcionar a la Dirección de Desarrollo Social o a cualquier otra instancia fiscalizadora autorizada, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- d) Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento, así como información alterada;
- e) La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación;
- f) La población que sea identificada como beneficiaria del mismo concepto al mismo predio;
- g) Se entenderá por desistimiento de la solicitud la falta de entrega de los documentos señalados en los requisitos; y
- h) Se excluirá a aquella población productora que haya sido observada por incumplimiento de la normativa del ejercicio anterior.

Artículo 18. Fiscalización

La Instancia ejecutora, dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, los actos de fiscalización que consideren necesarios (auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificaciones de

gobiernodetzintzuntzan@gmail.com

434 344 3046

Las Yácatas No.25, Colonia Centro
C.P. 58440 Tzintzuntzan, Michoacán



Tzintzuntzan
FORTALECIENDO NUESTRAS COMUNIDADES
Gobierno Municipal 2021 - 2024



TZINTZUNTZAN
PUEBLO MÁGICO

calidad, o cualquier otro) y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 19. Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas Difusión. Estas Reglas de Operación, están disponibles para su consulta en la página electrónica del ayuntamiento de Tzintzuntzan Michoacán.

Artículo 20. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante el órgano de control interno del Ayuntamiento.